

"Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución de Rectoría No. 000321 del 4 de abril de 2011"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el artículo primero de la Resolución de Rectoría No. 000321 del 4 de abril de 2011, se reconoció el pago de bonificación al señor **JAIRO HERNÁNDEZ MONZÓN**, por los servicios prestados en la revisión del libro NOTAS DE PRECÁLCULO, que servirá como guía para el desarrollo del proyecto "Programa de Acompañamiento Académico de la Universidad del Atlántico".

Revisada la base de datos del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, se encuentra que el señor **JAIRO HERNÁNDEZ MONZÓN**, no aparece vinculado a esta institución bajo ninguna de sus modalidades de contratación docente y por tanto, no le es aplicable el pago bajo la figura de bonificación, modalidad establecida en el Estatuto de Extensión, Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009, como estímulo a los docentes de la Universidad por actividades de extensión que realicen por fuera de su jornada de trabajo.

Por tal circunstancia se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución de Rectoría No. 000321 del 4 de abril de 2011, en el sentido de establecer que el pago por la prestación del servicio arriba mencionado deberá hacerse por concepto de honorarios conforme a lo estipulado en literal h del artículo 35 del Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Por todo lo expuesto, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución de Rectoría No. 000321 del 4 de abril de 2011, en el sentido de que los servicios prestados por el señor **JAIRO HERNÁNDEZ MONZÓN** se cancelarán bajo el concepto de honorarios, conforme al literal h del artículo 35 del Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009, Estatuto de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos contenidos en la Resolución de Rectoría No. 000321 del 4 de abril de 2011 quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al interesado en la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora